

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Antonio López, representante propietario de sociedad civil. **PUNTO PREVIO:** Se informó al pleno que mediante nota de fecha 18 de abril de 2024, el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología interino; informó a este pleno que en su calidad de miembro propietario y en observancia al inciso final del artículo 156 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ha delegado como suplente del viceministro en su ramo a la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, Directora Jurídica del MINEDUCYT, como su suplente en las sesiones que presida este Consejo Directivo, representándole en sus actividades. En virtud de lo cual, la licenciada Torres se ha incorporado a esta sesión desde su inicio y se solicita al pleno dar por recibida la comunicación oficial en mención. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; y en su art. 156, establece que el órgano superior del CONAPINA es el Consejo Directivo. II. Que el art 156 de la ley antes citada, establece que el órgano superior del CONAPINA es el Consejo Directivo el cual estará integrado por la máxima autoridad de las siguientes instituciones del órgano ejecutivo titulares en los ramos de Justicia y Seguridad Pública, Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Salud Pública, Gobernación y Desarrollo Territorial; así como la Procuraduría General de la Republica y cuatro representantes de la sociedad civil organizada, elegidos por la Red de Entidades de Atención. III. Que el ultimo inciso del referido artículo, dispone que los representantes del Órgano Ejecutivo podrán delegar como suplente al viceministro del ramo o a alguien de carácter directivo o gerencial según lo estimen pertinentes. IV. Que siendo así, en esta fecha el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez en su calidad de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, ha informado sobre la delegación conferida a la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, Directora Jurídica

del referido ministerio, para que le represente como miembro suplente de este organismo colegiado. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA**: I. **Dar** por recibido el oficio suscrito por el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la cual ha delegado a su representante suplente como miembro de este pleno en coherencia con lo dispuesto en la Ley Crecer Juntos. II. **Autorizar** el ingreso y participación como miembro de este Consejo Directivo a la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, como representante suplente del titular del MINEDUCYT. III. **NOTIFÍQUESE**. Posteriormente, la licenciada Torres saludó al pleno y expresó su agradecimiento al mismo por la recepción y revisión de la comunicación enviada de manera inmediata. **PUNTO UNO**: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con ocho miembros propietarios. **PUNTO DOS**: Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Presentación de Informe de implementación de la ENIPENA 2018-2022. 4. Presentación de Informe de evaluación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2013-2023. 5. Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2025. 6. Varios: 1. Informe de donaciones a CONAPINA recibidas durante el mes de marzo del año 2024. 2. Informe de atenciones brindadas por las Juntas de Protección durante el período vacacional e Informe de capacitaciones realizadas por la Unidad de Derechos Individuales. 3. Autorización de Misión Oficial para participar en "Encuentro para la Paz de niñez y juventud". 7. Cierre de sesión. La referida agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES: Presentación de Informe de implementación de la ENIPENA 2018-2022**. Presentó la licenciada Madaly Sánchez, Jefa de la Unidad de Políticas y la licenciada Dolores Gonzales, Jefa de departamento. La licenciada Sánchez expresó como antecedente el desarrollo de dos investigaciones en 2015 y 2016, referente al Mapa de embarazo y el de maternidad y unión en niñas y en adolescentes: consecuencias en la vulneración de sus derechos. Seguidamente, la licenciada Gonzales, expresó que la ENIPENA fue aprobada el 16 de octubre del año 2017, a partir de la conformación de un equipo conductor del proceso de formulación en el año 2016, integrado por MINSAL, MINED, ISNA, CONNA, INJUVE, SIS, ISDEMU, Plan Internacional y UNFPA; con la elaboración de una hoja de ruta que preparara las condiciones, formulara una estrategia, para su posterior validación y retroalimentación que conllevara a su aprobación y lanzamiento. El marco de resultados se centró en 5 objetivos específicos, 3 ejes de intervención, 10 resultados y 41 acciones estratégicas. Como síntesis de las acciones estratégicas, destacó referente al objetivo estratégico 1: Desarrollar entornos favorables en familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, en el marco de la prevención de las uniones, embarazos y violencia sexual; señalando 11 procesos desarrollados con una cobertura de 7,038 personas, entre estos: Formación a agentes multiplicadores en sexualidad y prevención del embarazo con metodología entre pares; Formación a adolescentes en sexualidad, prevención de embarazo y salud sexual y reproductiva; Curso virtual

“Derechos Humanos para la Salud Integral, Ciudadanía para Liderazgos Juveniles”; Formación a lideresas en violencia basada en género, salud sexual y reproductiva; Fortalecimiento en EIS, prevención del abuso, derechos sexuales y reproductivos; Eventos HEALTHY FEST, desarrollo de diplomados, entre otros. Asimismo, 13,344 personas participantes en diversas acciones: Sensibilización en género y prevención de embarazo, Foros de salud sexual y reproductiva, Campañas de prevención de embarazo, Campañas de derechos de las mujeres; Materiales educativos y promocionales para el acceso de las personas con discapacidad visual y auditiva; entre otros. Respecto al objetivo estratégico 2: Garantizar el ingreso y permanencia de niñas, niños y adolescentes en un modelo educativo que asegure la EIS y contribuya al desarrollo de su proyecto de vida en corresponsabilidad con familia, Estado y sociedad: 200 Becas de estudio para niñas y adolescentes en condición de embarazo o con hijas e hijos (paquete escolar, alimentos y un bono en efectivo para transporte, meriendas y gastos varios), entregados en 10 municipios; Elaboración de Manual de Orientación Vocacional para formar a niñas y adolescentes; Formación en habilidades emprendedoras, orientación vocacional y SSR a 755 personas(56% adolescentes mujeres y el 44% adolescentes hombres); Producción de 14 videos para difundir información e incentivar a las adolescentes a elegir carreras no tradicionales; Revisión y adecuación al enfoque de género del Programa Modalidades Flexibles y de Formación Técnica (asignatura de lenguaje y literatura de 1º.y 2º.año de bachillerato. En cuanto al objetivo estratégico 3: Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso universal a la atención integral de salud con énfasis en salud sexual y reproductiva, bajo el modelo de servicios de salud amigables para adolescentes. Habilitación de 101 áreas diferenciadas en 11 Departamentos del país. La mayoría de los servicios amigables se habilitaron en San Salvador; Fortalecimiento del servicio amigable en el Hospital Rosales(equipamiento para Tele asistencia); Formulación de Lineamientos técnicos para la atención integral de adolescentes; 16 procesos de fortalecimiento de competencias con cobertura a 1,446 personal del sector salud, el 31.2% mujeres, 16.9% hombres y el resto no se logró especificar; Campaña “Cuéntame Más”, para fortalecer conocimientos sobre educación integral de la sexualidad y la prevención de la violencia sexual, desarrollada en 12 municipios; Acciones de prevención de embarazo en planes intersectoriales de Prevención de la Violencia y en los de Prevención del Embarazo Adolescente; Campaña de comunicación sobre prevención del embarazo con NNA y sus familias: 2,300 personas participantes. En cuanto al objetivo estratégico 4: Proteger y restituir los derechos de las niñas y las adolescentes en condición de unión, embarazo y violencia sexual: 3,928 niñas y adolescentes en condición de embarazo fueron incluidas a programas educativos, psicológicos, en salud sexual y reproductiva y formación vocacional (medidas de protección); 106 niñas y adolescentes que enfrentaron violencia sexual fueron atendidas a través del Plan Cambia tu vida; 49 adolescentes fueron atendidas con el “Plan de atención para adolescentes en condición de embarazo y quienes ya tienen hijas e hijos”; Se reportó la creación o actualización de 10 instrumentos (Lineamientos, protocolos, hojas de ruta) vinculados con la atención a la violencia entre estos: Notificación de vulneraciones y amenazas a derechos de niñas y adolescentes

(MINSAL/JDP); Atención especializada a niñas y mujeres (ISDEMU); Permanencia escolar de las niñas y adolescentes embarazadas o que ya son madres (MINED). Para el año 2017 se promovieron las reformas al Código de Familia, para el año 2022, las reformas al Código Penal y Procesal Penal y la creación de la Ley Crecer Juntos. En cuanto al objetivo estratégico 5: Generar evidencia y conocimiento sobre acceso a la justicia, uniones, embarazos y violencia sexual en niñas y en adolescentes para incidencia y el desarrollo de políticas públicas: 10 estudios realizados sobre uniones, embarazos, violencia sexual y acceso a justicia: Línea base sobre intentos suicidas en adolescentes atendidos en la red de hospitales, Agenda nacional de investigación sobre acceso a la justicia, uniones, embarazos y violencia sexual, Evaluación de estrategias educativas y acceso a métodos anticonceptivos, Estudio "Violencias de género y sexual en los centros educativos de El Salvador", Investigación monográfica sobre la situación de embarazo en adolescentes en El Salvador, Estudio de la situación de los programas de protección social y sus mecanismos de coordinación, Llegar a 0 embarazos en niñas y adolescentes (Mapa de embarazos 2023), Encuesta para Línea de base "Apoyando el empoderamiento de las adolescentes en El Salvador, Diagnóstico "Prácticas y criterios de protección especial de niñas y adolescentes en condición de embarazo en Juntas de Protección", Mapeo sobre funcionamiento de las Unidades Institucionales de Atención a Mujeres víctimas de violencia. Asimismo, destacó los logros en la implementación de la estrategia: Identificación del embarazo como una vulneración a los derechos de niñas y adolescentes; Reducción progresiva del embarazo 2018 a 2022; Se contribuyó al aumento de 10 puntos porcentuales de la supervivencia educativa (2017 al 2021) de las adolescentes mujeres en el primer año de bachillerato; Aparecimiento de nuevos actores en el esfuerzo de prevenir embarazos y violencia sexual; El acceso de las niñas y adolescentes a centros de atención especializada para una vida libre de violencia; Corresponsabilidad institucional contribuyó a mantener las intervenciones de ENIPENA. En cuanto a las recomendaciones se puntualizó: establecer los productos concretos, indicadores, metas y responsables con fines de facilitar el monitoreo de la Estrategia; Estimar la inversión presupuestaria que se requiere para ejecutar las acciones de los 3 ejes de intervención; Definir el modelo de prevención y atención lo que implica: Tipo de atenciones o servicios para las niñas o adolescentes y sus familias; Características de estos servicios; Ruta a seguir, enfoques y responsabilidades; así como, Definir el alcance y los mecanismos de gobernanza a nivel municipal para prevenir el embarazo; Generar alianzas con actores relevantes y comprometer a nuevos socios en la prevención del embarazo tales como: sector justicia, entidades, municipalidades, universidades, empresa privada y organizaciones locales. Finalmente, se solicitó al pleno dar por recibido el referido informe de implementación de la ENIPENA 2018- 2022. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con ocho votos, el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al artículo 152 de la Ley Crecer

Juntos el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) tiene como funciones primordiales la formulación y Evaluación de la Política Nacional de la Protección Integral para la Niñez y Adolescencia (PNPNA) y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así también el artículo 154 numeral 1) del referido cuerpo normativo, señala que tiene la función de formular, evaluar y actualizar otros instrumentos de gestión especializados que fortalezcan la territorialización de la PNPNA. II. Que la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) se ha implementado a través de planes y estrategias, una de ellas es la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes, (ENIPENA) 2017-2027, en ese sentido es importante informar sobre el estado de situación en cuanto a la implementación de la referida estrategia y su vigencia. III. En ese marco, se han presentado a este pleno las principales acciones ejecutadas, logros y recomendaciones a fin de continuar con la implementación de la estrategia antes referida, en aras del cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes mujeres. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibido y aprobado el informe de implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes, comprendida en el periodo 2018-2022. II. NOTIFÍQUESE. PUNTO CUATRO: Presentación de Informe de evaluación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2013-2023.** Presentó la licenciada Madaly Sánchez, Jefa de la Unidad de Políticas y la licenciada Carmen Blanco, jefa de departamento. La licenciada Sánchez indicó que la referida política contempló: 1 objetivo general; 4 objetivos específicos; 4 áreas de derechos; 24 estrategias y 139 líneas de acción. Se implementó a través del: Plan Nacional de Acción 2014-2019; la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (ENIPENA) 2017-2027; el Plan Brazos Abiertos 2021-2024 y el Plan Niñez Segura 2022-2024; la elaboración de 3 informes de monitoreo del Plan Nacional de Acción y los Informes de seguimiento de ENIPENA; el Informe de monitoreo del Plan Brazos Abiertos. El objetivo de esta evaluación es realizar un análisis de los avances de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, mediante una evaluación final y diagnóstica a partir de criterios de pertinencia, relevancia, efectividad, eficacia, coherencia y sostenibilidad; sus objetivos específicos se refieren a: Realizar el análisis documental para la identificación de acciones realizadas conforme a cada uno de los criterios establecidos; Indagar con personal de las instituciones garantes sobre aportes, problemáticas identificadas y la contribución de estas a la PNPNA; Identificar oportunidades para la actualización de la Política Nacional de Protección que contribuyan a la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescencia en El Salvador acorde al mandato de la Ley Crecer Juntos. La metodología implicó el análisis documental, las entrevistas con informantes, grupos focales y encuestas. Sus limitantes se refieren a la estructura de la política no cuenta con indicadores, línea de base y metas, lo que dificulta conocer cuáles son los avances cuantitativos en el periodo, principalmente de aquellas estrategias que no se vertieron en el Plan Nacional de Acción; La evaluación no pretende identificar impactos de las acciones realizadas esto en función

de la complejidad que representa la cantidad de estrategias y líneas de acción de la Política y por la cantidad de instituciones públicas responsables, así como lo múltiples actores locales que participan en este proceso; La evaluación contempla procesos desarrollados en el ámbito nacional por lo que las acciones a nivel local en el marco de las políticas municipales no fueron incluidas. La licenciada Blanco, destacó que los principales hallazgos hacen referencia a un criterio de pertinencia que responde a 3 aspectos: Compromisos nacionales e internacionales de derechos humanos; A las prioridades de país; A la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel nacional y local. Respecto a su pertinencia y la coherencia con la Política con los compromisos normativos nacionales e internacionales vinculados a los derechos de la niñez y adolescencia: La Política Nacional inició su proceso de formulación en el 2012, esta respondió a lo establecido en la normativa especializada de derechos de niñez y adolescencia vigente (LEPINA). Contempló el análisis de las obligaciones establecidas en normativa nacional y la cual sirvió para sustentar y orientar la formulación de la Política Nacional. A nivel del marco internacional la Política retomó las obligaciones establecidas en la CDN, la CEDAW, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de Niños en los Conflictos Armados, el Protocolo relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización en la Pornografía, entre otros. En cuanto a su alineación las prioridades del país: Para garantizar la coherencia de la Política Nacional se brindó asistencia y se elaboraron informes de análisis de 88 instrumentos de política pública de país. 54 de alcance nacional y 33 locales; Asistencia técnica para la formulación de planes y estrategias como: el Plan de Desarrollo Social 2020-2024, estrategia de embarazo, de prevención de la violencia, primera infancia, protección y desarrollo de la persona migrante, entre otros; El Plan Desarrollo de Social 2020-2024 se vinculó a la Política Nacional y tiene coincidencia en cuanto al desarrollo de instrumentos como: Política "Crecer Juntos", Plan Brazos Abiertos, Plan Niñez Segura entre otros. También desde las entidades de atención y los organismos internacionales se retoma la Política Nacional para sus procesos institucionales. Respecto a la garantía de derechos a nivel nacional y local, la política consideró en su proceso las problemáticas que afecta a las niñas, niños y adolescentes: Se realizó una consulta con **7,341 personas**, de estas 3,748 fueron niñas, niños y adolescentes y 3,557 personas adultas. En el desarrollo de acciones de política pública se brindó asistencia para asegurar que estuvieran en consonancia con la garantía de los derechos. Se brindó asistencia a las entidades de atención sobre el enfoque de derechos humanos en todas las fases de los programas. Se han desarrollado acciones concretas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de planes especializados, ampliación de servicios o especialización de estos. Sin embargo, se identificaron limitados avances con relación a niñez con discapacidad, con ascendencia indígena, niñez viviendo en zonas de alto riesgo y en vulnerabilidad. En cuanto al criterio de relevancia se revisaron las estrategias y líneas de acción que responden a los desafíos resultantes del estado de situación. El 59.4 % de los desafíos tienen correspondencia con estrategias y líneas de acción contempladas en la Política; el 25 % se contemplaron parcialmente; el 15.6 % de los

desafíos identificados no se reflejaron; los desafíos que no se retomaron hacen referencia a problemáticas macros que refieren a otras políticas públicas. Los desafíos que se identificaron en el 2013 y que no se incorporaron acciones específicas están: La regulación de la difusión de patrones de conducta violenta en medios de comunicación, en tecnologías de la información, juegos electrónicos, entre otros. Ampliación de la cobertura de programas y proyectos para el desarrollo de los derechos de participación de niñas, niños y adolescentes. Enfoque de derechos de niñez y adolescencia en todos los servicios de salud y fomentar la recreación y el juego en espacios públicos seguros. En cuanto al criterio de eficacia se destaca lo siguiente: a) objetivos y líneas de acción previstos que se han cumplido o presentan avances, la política desarrollo 4 áreas de derechos, 24 estrategias y 139 líneas de acción. A continuación, se presentan algunos programas y servicios desarrollados por las instituciones garantes: Plan de implementación de la introducción de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano al Esquema Nacional de Vacunación; Protocolos de asistencia para los Períodos Preconcepcional Prenatal, Parto, Puerperio, a la persona recién nacida y Lactancia Materna en situaciones de bajo riesgo en Primer Nivel de Atención; 15 oficinas locales de atención a víctimas; Políticas municipales de Prevención de violencia y Comités Municipales intersectoriales para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes; Desarrollo, aplicación y actualización del Protocolo para la protección y atención a la niñez y adolescencia migrante salvadoreña; Desarrollo de Programa preventivo CEIBA, Programa CINNA, Programa "Cambia tu vida, Programa "Vivir en Familia, Programa CANAF; Creación de la Oficina para Adopciones (OPA); Proyecto Flexibilización de la Educación; Programa "Mi nueva escuela"; entre otros. Respecto a la efectividad se indicó que de 2013 a 2023 la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años tuvo una leve disminución, es decir, pasó de 2,256,895 en el 2013 a 1,892,542 en 2023. En cuanto a niñez migrante en 2014 la niñez y adolescencia representó el 9.7 % del total de población migrante y en el 2022 era de 31.9 %, de 1,847 en el 2013 a 4,612 en el 2022 (DGME). Sobre homicidios: en 2014 hubo 431 homicidios en 2016 se reportó 626. Del 2017 a 2021 se observa una reducción de 357 a 66 representando el 5.8% del total (IML). Y 117,730 presuntas víctimas de amenazas o vulneraciones a derechos en el período 2013-2022, atendidos por las Juntas de Protección. Asimismo, en cuanto a los avances vinculados a la legislación, se presentaron: la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (junio 2022); la Ley amor convertido en alimento para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna (septiembre 2022); la Ley nacer con cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido (agosto 2021); la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (abril 2021); la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (mayo 2019); la Ley Especial de Adopciones (2017); la Ley Especial de Migración y Extranjería (abril 2019) y la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad (agosto 2020); así como, una nueva institucionalidad a partir de la creación del CONAPINA; la creación del Instituto Crecer Juntos; la especialización de servicios que brindan instituciones como la Procuraduría General de la República a través de la Procuraduría Adjunta de Niñez,

Adolescencia y Familia; y el funcionamiento de la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, LGTBI y grupos vulnerables de la FGR. Respecto al criterio de coherencia, se destacó la existencia de cartas de entendimiento, convenios, entre instituciones públicas, organismos y entidades de atención para el trabajo interinstitucional, desarrollo de proyectos, intercambio de información procesos de capacitación, entre otros; además de mecanismos de coordinación y se avanzó en la instalación de mecanismos administrativos delegados por la ley. Finalmente, respecto a la sostenibilidad se destacaron aspectos como: la Niñez y adolescencia con alta prioridad en el gobierno; la primera infancia, niñez y adolescencia como prioridad "A" en la Política Presupuestaria; la existencia de áreas especializadas dentro de las instituciones; Marcos normativos actualizados y propuesta de nuevos marcos (MINED); Incorporación en las planificaciones de las instituciones la Política Nacional; existencia de cartas de entendimiento y convenios a nivel nacional y local; coordinación con diferentes instancias públicas para el desarrollo de proyectos; existencia de políticas institucionales que rigen la actuación de sus colaboradores; existencia de procesos de evaluación y aprendizaje a programas y proyectos; acreditación de programas en el CONAPINA; Dificultad en establecer mecanismos efectivos de coordinación; Delegados en espacios de toma de decisiones sin poder de decisión; No hay suficiente evidencia o no se identifican los impactos que generan las acciones de las instituciones en el marco de la PNPNA; Desarrollo de acciones vinculadas a Política, pero en el marco de las actuaciones de las entidades de atención; Algunas políticas institucionales, sectoriales o especializadas no están en coherencia con la Política Nacional; fenómenos naturales que afectan la continuidad de servicios en periodos de tiempo; limitantes recursos económicos en algunas entidades; disminución de la cooperación internacional por problemas regionales en Ucrania, Israel-Gaza, emergencias en el cuerno de África, Sudan, Etiopía y el aumento de la ayuda humanitaria. Finalmente, se concluyó que un aspecto importante para garantizar que las medidas sean sostenibles se vinculan a la capacidad de ejecutar con recursos propios provenientes del Presupuesto General de la Nación los diferentes servicios que brindan las instituciones, sin depender del financiamiento de la cooperación; la redacción de algunas de las líneas de acción no permite conocer cuáles son las acciones concretas por desarrollar y, por lo tanto, no se logran identificar programas o servicios brindados al respecto. Así como, la institución responsable de liderar estos procesos; en el período de vigencia de la PNPNA se desarrollaron acciones para promover la opinión pública comprometida con los derechos para ello, cerca de 172,589 participaron en procesos de capacitación o promoción de la PNPNA, LEPINA y derechos de la niñez y adolescencia y 11,537 participantes en diplomados o cursos impartidos; la implementación de la política también incluyó el desarrollo y ejecución de planes especializados tal como el Plan Brazos Abiertos, Plan Niñez Segura, Estrategia de Prevención del Embarazo, Política Crecer Juntos. Se han incorporado al Esquema Nacional de Vacunación con el acceso a la vacuna del Virus de hepatitis A, Varicela, Neumococo 23 y Hexavalente y la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano para niñas y niños entre los 9 y 10 años; se cuentan

con lineamientos de prevención del suicidio, atención en espacios como: telecentro de atención psicológica y psiquiátrica; se continúa realizando las adecuaciones de áreas de atención diferenciada para adolescentes; se cuentan con el Programa Nacional de Educación Prenatal, Protocolos de asistencia para los períodos preconcepcional, prenatal, parto y puerperio de bajo riesgo perinatal, Protocolos de asistencia para los Períodos Preconcepcional Prenatal, Parto, Puerperio, a la persona recién nacida y Lactancia Materna en situaciones de bajo riesgo en Primer Nivel de Atención. En el período de vigencia de la PNPNA se desarrollaron acciones para promover la opinión pública comprometida con los derechos para ello, cerca de 172,589 participaron en procesos de capacitación o promoción de la PNPNA, LEPINA y derechos de la niñez y adolescencia y 11,537 participantes en diplomados o cursos impartidos. Los suicidios en niñez y adolescencia según datos del Instituto de Medicina Legal en el período 2016-2021 fueron de 225 con una tendencia similar en cada año, con el 51 % de casos en niñas y adolescentes mujeres. La violencia sexual hacia la niñez y la adolescencia ha tenido aumento de casos en comparación con el 2013. Los hechos vinculados a homicidios y feminicidios han presentado disminuciones significativas en los últimos dos años, esto vinculado a las acciones de seguridad desarrolladas en el marco del Plan Control Territorial en sus diferentes fases. También hay problemáticas emergentes que requieren atención inmediata tales como la atención a niñez y adolescencia con referentes adultos privados de libertad, uso de tecnología e información inadecuada, violencia digital, tratamiento de adicciones (incluida a la tecnología); se desarrollan planes y programas como Programa Familias Fuertes, Programa También Soy Persona, el Plan de Prevención y Seguridad Escolar, Programa GREAT (Programa de entrenamiento de resistencia a las pandillas), entre otros. Está en proceso de actualización el Protocolo para la protección y atención a la niñez y adolescencia migrante salvadoreña; se cuentan con 7 espacios para UNIMUJER-ODAC en San Vicente, Chalatenango, Ahuachapán, Usulután, Chalchuapa, Izalco e Ilobasco para atender a mujeres en condición de vulnerabilidad. Se implementa el Protocolo para la atención inmediata de niñas, niños y adolescentes víctima de delitos informáticos. Respecto al desarrollo se agregó la creación de la Ley Especial de Adopciones y la Oficina para Adopciones (OPA); además, se ha ampliado de manera universal el Programa de Paquete Escolar y Alimentación Escolar desde la educación parvularia hasta media, se ha dotado de computadora y Tablet a estudiantes de centros escolares públicos desde la parvularia hasta la educación media y personal docente de todo el país; la educación inicial en el período 2013-2021 se ha identificado un aumento en la tasa neta de matrícula que paso de 1.2 % al 5.2 % esto implica 4 puntos porcentuales de aumento y un aumento de la tasa neta de matrícula en educación media del 37.6 % al 40.3 % del 2013 a 2021. Uno de los retos es aumentar las tasas netas en parvularia y educación básica. Además, se impulsa desde el 2023 la Estrategia Nacional para la recuperación de la matrícula y expansión de la educación parvularia; el MINED ha implementado programas institucionales para la mejora nutricional y propicia las condiciones de aprendizaje y permanencia en la escuela. Entre estos el Programa "Mi nueva escuela". Respecto a la participación, se destacó que se han creado 227 Comités

Locales de Derechos al 2023 y se promovieron la inscripción de 37 Asociaciones de Promoción y Asistencia (APAS) bajo la normativa anterior a la Ley Crecer Juntos; se continúa promoviendo en los centros educativos del país, la organización de las directivas de grado, comités escolares, clubes y el Consejo de Estudiantes, con el objetivo de que las niñas, niños y adolescentes, se involucren de manera inclusiva, consciente y equitativa para fortalecer la convivencia escolar; se cuenta con el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia el cual es un mecanismo de promoción del derecho de participación y busca incidir en la toma de decisiones de los integrantes del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia sobre los temas o asuntos que les implican. Finalizado el punto, intervino el licenciado López señalando la importancia de este documento y la creación e implementación de la política anterior, destacando el acompañamiento que deben brindar las entidades para trabajar acciones que contribuyan a la visión del país, por lo que, es importante que la parte normativa y la política se difunda y aclare a las entidades para orientar sus acciones a líneas de acciones específicas. A su vez, consultó si se hará una nueva política a partir del vencimiento de la anterior que nació también con la ley anterior. A ello la licenciada Sánchez expresó que se retoma su valioso aporte para brindar acompañamiento a las entidades y, además, que ya se está trabajando la metodología para el desarrollo de la nueva política que se estará compartiendo posteriormente. El licenciado Magaña destacó que el Consejo ha tratado de orientar a las entidades, pero es difícil generar un balance sobre las competencias técnicas y la supervisión, pero que es importante que las entidades se acerquen y se les explique adecuadamente como apoyar otras iniciativas, por lo que esta es una oportunidad de llenar vacíos de trabajo y coordinaciones desde el momento de acreditación de programas. Finalmente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al artículo 152 de la Ley Crecer Juntos el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) tiene como funciones primordiales la formulación y Evaluación de la Política Nacional de la Protección Integral para la Niñez y Adolescencia (PNPNA) y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II. Que a partir de la vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y la instalación del CONAPINA, es importante informar sobre el estado de situación en cuanto a la implementación de la referida política y su vigencia la cual comprende el período 2013-2023. III. Que el CONAPINA a través de la Unidad de Políticas de la Gerencia Técnica, realizó un análisis de los avances de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, mediante una evaluación final y diagnóstica a partir de criterios de pertinencia, relevancia, efectividad, eficacia, coherencia y sostenibilidad, los cuales fueron presentados a este pleno. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Dar** por recibido y aprobado el informe sobre la Política Nacional de la Protección Integral para la Primera Infancia, Niñez y

Adolescencia, la cual comprende el período 2013-2023. **II. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2025.** Presentó el licenciado Juan José Cruz, Auditor Interno; quien indicó que conforme al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, debe presentarse a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal. Asimismo, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en su Art. 33 dispone la obligación de comunicar a la Máxima Autoridad el Plan Anual de Trabajo y el Art. 34 señala el deber de remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad. En tal sentido se presentaron las actividades y objetivos previstos en el plan anual: Revisión a los procesos realizados por la Unidad de Salud y Nutrición; Procesos realizados por la Unidad de Almacén y Suministros 2024; Constatar que los procesos estén de conformidad a las normas internas establecidas; Ejecución Presupuestaria de egresos, de julio a diciembre de 2024; Verificar lo adecuado de los procesos y cumplimiento de disposiciones legales y técnicas; Distribución y consumo de combustible Sede Central 2024; Verificar la adecuada administración y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas; Distribución y consumo de combustible zona occidental, año 2024; Determinar la adecuada administración y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas; Distribución y consumo de combustible zona oriental, año 2024; Verificar la adecuada administración y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas; Procesos de Compras institucionales, año 2024; Verificar los procesos y cumplimiento de disposiciones legales y técnica; Gastos de mantenimiento y reparación de vehículos de transporte, año 2024; Comprobar el efectivo cumplimiento de disposiciones legales y técnica; Revisión existencias de consumo Sede Central, año 2024; Verificar lo adecuado de la administración de los bienes de consumo; Revisión existencias de consumo Zona Occidental, año 2024; Verificar lo adecuado de la administración de los bienes de consumo; Revisión existencias de consumo Zona Oriental, año 2024; Verificar lo adecuado de la administración de los bienes de consumo; Revisión ejecución sobre proyectos de infraestructura, año 2024; Constatar el cumplimiento de contratos y disposiciones legales y técnicas aplicables; Ejecución Presupuestaria de egresos, de enero junio de 2025; Verificar lo adecuado de los procesos y cumplimiento de disposiciones legales y técnicas; Registro y control de Bienes Depreciables, año 2024; Constatar que estén registrados e incorporados en el control de inventarios; Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, año 2024; Comprobar su adecuada ejecución y cumplimiento de disposiciones legales y técnicas; Procesos realizados Departamento de Primera Infancia año 2024; Verificar el adecuado funcionamiento y aplicación de disposiciones legales y técnicas; Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores; Constatar el cumplimiento a recomendaciones emitidas; arqueo del Fondo Circulante y de Cajas Chicas (tres arqueos); Constatar su adecuada administración y uso eficiente de los fondos; Arqueo cupones de combustible (tres arqueos); Comprobar las existencias físicas y saldos registrados; Revisión de documentos de auditoría generados en los diferentes exámenes; Verificar que los expedientes estén

completos, referenciados y debidamente ordenados. Con estos procesos se pretende mejorar y fortalecer el control interno mediante implementación de recomendaciones de auditoría presentadas al Consejo Directivo. Finalmente presentó su cronograma de actividades y solicitó al pleno que se aprobara el plan conforme a lo expresado. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 4**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 153, 156 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **CONSIDERANDO: I.** Que, de conformidad a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Sección II Auditoría Interna, establece en el párrafo primero del art. 34 que las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del artículo 3 de dicha ley establecerán una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia de la máxima autoridad. **II.** Que la Ley de la Corte de Cuentas de la República, también establece en el art. 36 que las Unidades de Auditoría Interna presentaran a la Corte de Cuentas su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informaran por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna. **III.** Que tal como lo definen las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el apartado Comunicación del Plan, Art. 33, indican que el Responsable de Auditoría Interna comunicará a la máxima autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados. Asimismo, deberá informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados; asimismo, el art. 34 establece que el responsable de la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento a la máxima autoridad. **IV.** Que en concordancia con lo anterior, para la ejecución del Plan Anual de Trabajo presentado cuyo objetivo es apoyar a la máxima autoridad, mediante auditorías que permitan evaluaciones objetivas del control interno y la aplicación de las disposiciones legales que permitan el logro de los objetivos institucionales, es importante considerar lo que establece la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, para garantizar la consecución de los fines institucionales. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por recibido el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año de 2025 del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **II. Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de la Auditoría Interna se realicen las gestiones pertinentes para su ejecución. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Varios. 1. Informe de donaciones a CONAPINA recibidas durante el mes de marzo del año 2024.** Presentó la arquitecta Mayleen Saenz, Jefa de la Unidad de Proyectos y Cooperación; quien indicó que el objetivo del departamento de formulación y gestión de proyectos es formular y gestionar donaciones y proyectos por medio de cooperaciones nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas con que cuentan las diferentes dependencias de esta

institución, en beneficio del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia; a la fecha se han gestionado 15 donaciones con 11 cooperantes por un monto de Dieciocho mil seiscientos diecisiete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18,617.00); con un porcentaje de ofrecimiento de cooperantes de un 53% y los que fueron requeridos por solicitud de un 47%. Dentro de los cooperantes se destacan: Plan Internacional, Espumar S.A. de C.V., Inversiones Vida S.A. de C.V., Fundación Ana, Tropigas de El Salvador S.A., Liquid Manzana, Whole Child International, Servamatic S.A. de C.V., Save the Children El Salvador, Iglesia El Camino, y donantes altruistas anónimos. Se ha beneficiado al menos a 11 dependencias del CONAPINA, con atención directa a las niñas, niños y adolescentes. Finalmente, solicitó al pleno que se recibiera el informe de donaciones del mes de marzo de 2024. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca promover y orientar la cooperación nacional e internacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. II. Que, en ese marco, el CONAPINA a través del Departamento de Formulación y Gestión de Proyectos, formula y gestiona donaciones y proyectos por medio de cooperaciones nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas con que cuentan las diferentes dependencias del mismo, en beneficio del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. III. Que se ha presentado a este pleno, informe de donaciones del mes de marzo 2024, donde se contempló un resumen de las donaciones que CONAPINA ha recibido en dicho mes, detallando los cooperantes, donantes y socios; dependencias beneficiadas y un resumen comparativo acumulado al mes de marzo 2024. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Dar** por recibido y aprobado el presente informe de donaciones recibidas por el CONAPINA para el mes de marzo del año 2024. II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Proyectos y Cooperación se continúen impulsando estas acciones en favor del desarrollo institucional para el cumplimiento de su mandato en la Ley Crecer Juntos para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. III. **NOTIFÍQUESE.**

2. Informe de atenciones brindadas por las Juntas de Protección durante el período vacacional e Informe de capacitaciones realizadas por la Unidad de Derechos Individuales. Presentó la licenciada Alicia Guerra, Jefa de la Unidad de Protección de Derechos Individuales, quien informó que durante el período en mención se brindaron un total 279 casos, siendo que las juntas se encuentran permanentemente activas. El detalle es el siguiente:

CONSOLIDADO DE ATENCIÓN EN PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA
--

Juntas	NNA atendidos	Diligencias mediante llamada	Diligencias presenciales	Personal que brindo atención	Cantidad de casos atendidos
Ahuachapán	24	25	16	14	33
Cabañas	1	0	4	3	4
Chalatenango	11	4	7	8	9
Cuscatlán	39	34	5	9	38
La Libertad	4	24	8	7	35
La Paz	7	10	0	5	9
La Unión	2	2	1	1	4
Morazán	3	4	2	4	2
San Miguel	41	62	4	7	34
San Salvador Dos	4	4	1	3	7
San Salvador Tres	11	26	8	9	19
San Salvador Uno	13	49	4	7	58
San Vicente	1	5	1	2	3
Santa Ana	8	2	6	1	8
Sonsonate	6	2	2	2	7
Usulután	5	11	3	11	9
Total general	180	264	72	93	279

Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 6**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), **CONSIDERANDOS**: I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales: la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II. Que según el literal e) del artículo 167 de la Ley Crecer Juntos dentro de las atribuciones del Director Ejecutivo se encuentra "Organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo de las Unidades sustantivas, administrativas y operativas del CONAPINA". III. Que, en aras de informar sobre las acciones realizadas en el marco de la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se ha presentado a este pleno las atenciones, acciones y diligencias realizadas por las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia en el período vacacional de semana santa. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Dar** por recibido y aprobado el Informe de atenciones brindadas por las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia durante el período vacacional de semana santa. II. **NOTIFÍQUESE**. En cuanto al segundo informe la licenciada Guerra indicó que, en el mes de enero del 2023, se elaboraron las Orientaciones Técnica de Acogimientos para Juntas de Protección las cuales se notificaron oficialmente a todas las Juntas el 09 de febrero de dicho año. Desde el mes de octubre del 2023, la Unidad de

Protección de Derechos Individuales elaboró una estrategia para capacitar a todo el personal y se formó un segundo proceso que comprende 3 niveles: básico, intermedio y especializado que se divide por disciplina para abordar técnicas de casos. El objetivo de este proceso fue desarrollar la intervención jurídica en los procedimientos para el Dictado de Medida de Acogimiento y Medidas de Apoyo y Coordinación, a fin de garantizar la defensa de derechos de la niñez y adolescencia, y la legalidad de las actuaciones de la Junta de Protección. A la fecha, desde la UPDI se han impartido: 16 Procesos de Formación sobre la Orientación Técnica de la Medida de Acogimiento; 21 Procesos de Formación Básicos; 4 Procesos de Formación Intermedios; 8 Procesos de Formación Avanzado. Y se ha capacitado al: Personal del Departamento de Asistencia Técnica; Personal del Departamento de Seguimiento; Coordinadores de las 16 Juntas de Protección; Abogados de Equipo de las 16 Juntas de Protección; Receptores de Denuncias, Secretarios de Actuaciones y Notificadores; Digitadores; Estudiantes, Practicantes, y Meritorios y todo personal nuevo que ha ingresado a laborar para la UPDI o Juntas de Protección desde octubre del 2023 a la fecha. Concluido el punto, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 7**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), **CONSIDERANDOS: I.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales: la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. **II.** Que de conformidad al literal i) del artículo 156 de la Ley Crecer Juntos, la Dirección Ejecutiva tiene dentro de sus competencias "Brindar lineamientos generales para establecer las prioridades en la formación de los operadores del Sistema Nacional de Protección e instancias garantes" y en ese marco, las diferentes gerencias y unidades del CONAPINA han impulsado la capacitación del personal de manera organizada y eficiente con el objetivo de mejorar las atenciones a la población meta. **III.** Que es por ello, que la Unidad de Derechos Individuales como parte de la Gerencia Técnica, presentó a este pleno el informe de capacitaciones realizadas teniendo como objetivo desarrollar la intervención jurídica en los procedimientos para el dictado de medida de acogimiento y medidas de apoyo y coordinación, a fin de garantizar la defensa de derechos de la niñez y adolescencia y la legalidad de las actuaciones de las Juntas de Protección. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibido** y aprobado el Informe de capacitaciones realizadas por la Unidad de Protección de Derechos Individuales. **II. Autorizar** las acciones y proceso formativos que contribuyan al fortalecimiento del trabajo realizado por la Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. **NOTIFÍQUESE. 3. Autorización de Misión Oficial para participar en "Encuentro para la Paz de niñez y juventud"**. Presentó la licenciada Alicia Guerra, Jefa de la Unidad de Protección de Derechos Individuales, quien informó que se ha recibido la invitación de parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), para participar en la jornada mundial de

los niños (JMN) en Roma, Italia; y en aras de potenciar y garantizar el ejercicio de los derechos de niños y niñas, así como promover la recreación y esparcimiento saludable de dos niños que actualmente se encuentran con medida de acogimiento, siendo acompañados por dos cuidadores. Concluido el punto, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 7**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), **CONSIDERANDOS: I.** Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales la defensa efectiva de los derechos de esta población; así como, garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el enfoque de derechos de protección hacia las niñas, niños y adolescentes. **II.** Entre las competencias establecidas en el artículo 154 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), debe ejecutar programas de prevención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que como ente rector dirige centros de acogida a nivel nacional en los cuales se ejecutan las medidas de acogimiento institucional ante situaciones de extrema urgencia o necesidad debiendo garantizar todos los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo sus cuidados, entre ellos promover la recreación y esparcimiento sano de nuestras Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo en cumplimiento al artículo 60 de la Ley Crecer Juntos. **III.** Que en ese marco y habiendo recibido la invitación de parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), en participar en la jornada mundial de los niños (JMN) en Roma, Italia; este consejo en el ejercicio de sus competencia aprueba la asistencia de los niños Oscar Odersis Cruz Guevara y Edward Alejandro Hernández Vásquez, quienes se encuentran bajo la medida de acogimiento institucional en el Hogar del Niño San Vicente de Paul, del CONAPINA en reconocimiento a su buen desempeño académico, conductual y en garantía a su derecho a la recreación de los mismos y el acompañamiento de los Licenciados Jesús Enrique Arismendi Velásquez y Nelson Antonio Menjívar Guevara. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I.** Aprobar la participación de los niños Oscar Odersis Cruz Guevara y Edward Alejandro Hernández Vásquez y los licenciados Jesús Enrique Arismendi Velásquez y Nelson Antonio Menjívar Guevara ambos empleados del CONAPINA, a la Jornada de mundial de los niños en Roma, Italia, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo del 2024. **II. Autorizar** a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie el proceso de compra de los boletos aéreos para la misión oficial de los niños Oscar Odersis Cruz Guevara y Edward Alejandro Hernández Vásquez y los licenciados Jesús Enrique Arismendi Velásquez y Nelson Antonio Menjívar Guevara ambos empleados del CONAPINA. **III. Autorizar** a la Gerencia Financiera a cubrir los gastos en concepto de viáticos para los niños antes

referidos y los empleados del CONAPINA con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Cifrado: 2023-3109-3-01-01-21-1, y al Encargado del Fondo Circulante a erogar los fondos para viáticos y otros gastos según disponibilidad de este, siendo en total los gastos terminales por los niños y los adultos de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, gastos de viajes en total por los cuatros mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América y viáticos un total de dos mil seiscientos dólares por persona. **IV. NOTIFIQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciada Mónica Virginia Torres Hernández
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia